



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE  
31421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**  
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE  
IZAGAONDOA Y ELECCIÓN DE ALCALDE DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019**

**ASISTENTES:**

**Concejales Electos por Asociación  
Rural Izagaondoa**

D. Alejandro Cortés Jiménez  
D<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci  
D. Luis Fernando Ibáñez San  
Martín  
D. Mikel Aingeru Itulain Irurita

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Echaide Baigorri

En Ardanaz, a 15 de junio de 2019, siendo las 11:00 horas, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Valle de Izagaondoa, asistidos de la Secretaria del Ayuntamiento, los Concejales electos en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, publicado en el B.O.E. n<sup>o</sup> 79 de 2 de abril y celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos CUATRO CONCEJALES, han concurrido a la sesión en número de CUATRO con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde, conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre.

**1.- Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde/sa**

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejales y para la toma de posesión del cargo. Se informa de que queda en copia de acta de arqueo y de inventario de bienes.

Por último, se da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos remitida por la Junta Electoral de Zona de Aoiz.

**a) Formación de la Mesa de Edad**

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretaria se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad de entre los presentes al objeto de formar la Mesa de edad, que será presidida por el de mayor edad, y de la que será Secretaria el de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y el

artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a D. LUIS FERNANDO IBÁÑEZ SAN MARTIN, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente; D.<sup>a</sup> ELSA PLANO URDACI Concejala de menor edad, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD y actuando como Secretaria D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Echaide Baigorri, Secretaria de la Corporación.

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto, si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual, y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

#### **Concejales Electos por Asociación Rural Izagaondoa**

D. Alejandro Cortés Jiménez  
D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci  
D. Luis Fernando Ibáñez San Martín  
D. Mikel Aingeru Itulain Irurita

#### **c) Juramento o promesa del Cargo de Concejal**

Constituida la Corporación, para tomar posesión de sus cargos, es necesario que los Sres. Concejales, den cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG), debiendo prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona. Prometen su cargo la totalidad de los Concejales.

#### **d) Elección de Alcalde del Ayuntamiento**

Los Concejales, candidatos para el cargo de Alcalde, son todos los Concejales electos.

El Sr. Presidente de la Mesa pregunta quienes de los Concejales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:

D.<sup>a</sup> ELSA PLANO URDACI, de la Asociación Rural Izagaondoa

A continuación, se procede a la elección de Alcalde por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede, seguidamente a realizar el escrutinio, el cual arroja el siguiente resultado:



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE  
31421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**  
(Navarra)

	En letra	En número
-Votos emitidos	Cuatro	4
-Votos válidos	Cuatro	4
-Votos en blanco	Cero	0
-Votos nulos	Cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

	En letra	En número
D. <sup>a</sup> ELSA PLANO URDACI	Cuatro	4

En consecuencia, siendo CUATRO el número de Concejales y TRES la mayoría absoluta legal, de conformidad con el artículo 196-b de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, resulta elegida **D. <sup>a</sup> ELSA PLANO URDACI**, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos y el Sr. Presidente de la Mesa manifiesta que queda proclamada Alcaldesa de Izagaondoa.

**e-f) Juramento o promesa del cargo de Alcalde y toma de posesión del cargo**

Aceptado expresamente el cargo de Alcaldesa para el que ha sido elegida **D.<sup>a</sup> ELSA PLANO URDACI**, de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40, número 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDESA DE IZAGAONDOA con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra para expresar su compromiso con la defensa y el cuidado del Valle de Izagaondoa.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa Presidenta, levanta la sesión siendo las 11 horas, 15 minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo que como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

Fdo. Elsa Plano Urdaci	Fdo. Alejandro cortés Jiménez
Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín	Fdo Mikel Aingeru Itulain Irurita